

Creacion y Organización de la Direccion Gral. Menores Cba. (1945).

Díaz y Alfredo Alberto.

Cita:

Díaz y Alfredo Alberto (2014). *Creacion y Organización de la Direccion Gral. Menores Cba. (1945)*. VIII Jornadas de Sociología de la UNLP. Departamento de Sociología de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación, La Plata.

Dirección estable: <https://www.aacademica.org/000-099/382>

DIRECCION GENERAL DE MENORES DE CORDOBA

CREACION Y ORGANIZACIÓN (1945-55)

Alfredo Díaz

Aquel lunes 5 de marzo de 1.945 en horas de una siesta de más de treinta y dos grados se iniciaba en el despacho de la gobernación de la Provincia de Córdoba, por aquel entonces funcionando en el viejo Palacio Ordoñez al 300 de la calle 27 de Abril, una reunión trascendental con el Sr. Interventor Federal en la Provincia Dr. Juan C. Díaz Cisneros (quien ocupaba dicho cargo desde el 30-11-44 y continuaría hasta el 06 de julio de dicho año), su Ministro de Gobierno Dr. Walter A. Villegas (quien lo reemplazaría interinamente luego de su renuncia entre el 06 de julio de 1945 y el 12 de julio de ese año) y el Ministro de Hacienda Dr. Hugo A. Oderigo (quien ocuparía la Intervención Federal entre el 12-07-45 y el 17-05-46 en que entregaría el Poder Ejecutivo Provincial al Sr. Argentino Auchter electo ese año, junto a Ramón Asís como vicegobernador, que representaban a una alianza entre la Junta Reorganizadora del Partido Radical – Auchter había sido Jefe de Policía del Gobernador Amadeo Sabattini, el flamante Partido Laborista, y los “Centros Cívicos Coronel Perón”, Asís lo sucedería por unos días en mayo de 1947, hasta la siguiente intervención federal de junio del 1947, ante la magnitud que había tomado la dilatada crisis política provincial).

La ciudad palpitaba el próximo inicio de clases y Casa Beige y Casa Rosa publicitaban en “Los Principios” y “La Voz del Interior”, los matutinos de la ciudad, el primero íntimamente relacionado al Partido Demócrata de Córdoba y al Obispado de la Ciudad, liberal y pro-radical el segundo, sus ofertas de guardapolvos para niños y maestras. Y próximo al otoño Casa Muñoz ofrecía trajes para hombre a 98 pesos y Thompson y Williams competía con ella brindando trajes a 80 pesos a crédito en profusa grafica. En pocos días más estallaría el escándalo del fraude de la lotería provincial que haría remover a la cúpula de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia (antecedente del Banco Social en el manejo del juego en el ámbito provincial).

A nivel nacional eran noticia diaria la normalización en las universidades de todo el país y ya se organizaban las elecciones de consiliarios en las distintas facultades de la Universidad Nacional del Córdoba, con activa participación de docentes y estudiantes,

en el Ministerio de Guerra se apuraba la concreción de la nueva Ley Orgánica del Ejército Argentino y en el Ministerio del Interior se trabajaba en la modificación del Estatuto de Territorios Nacionales.

Por otro lado se conocía la airada protesta de iglesias cristianas protestantes ante la medida de las autoridades nacionales de, siguiendo los lineamientos de política cultural de la Revolución de 1943, de autorizar solo el ministerio radial de la Iglesia Católica Apostólica Romana, impidiendo de esa manera el uso de la radio como medio de difusión de otros cultos que no fuera el reconocido en la Constitución Nacional y que era demostración de las cordiales relaciones entre el Gobierno Nacional de origen militar y la jerarquía eclesiástica de la Iglesia Católica.

Pero las primeras páginas de los diarios, con fotos, planos y extensas notas se referían a las instancias finales de la segunda guerra mundial (desde el Informe del Presidente Roosevelt al Congreso de los Estados Unidos de la Conferencia de Yalta), la caída de la ciudad semidestruida de Colonia en manos aliadas en un invierno europeo extremadamente crudo, de los suicidios de civiles alemanes ante el avance de las tropas rusas que se hallaban a solo sesenta kilómetros de Berlín y de la encarnizada defensa japonesa de Iwo Jima frente al avance de los marines estadounidenses.

La guerra había causado escasez de combustible con la reducción de servicios de los colectivos de larga y media distancia, al igual que dificultaba la adquisición de cubiertas para todo tipo de automotores.

En las carteleras de los cines se destacaba la reposición de “Fantasía” de Walt Disney en el cine Gral. Paz en la primera cuadra de la calle nueve de julio.-

Y en las oficinas públicas, que por ahorro de combustible funcionaban de 12 a 18 hs., se comentaba el triunfo del equipo de futbol del Club Atlético Talleres el día anterior domingo 4 de marzo, en su field ante la visita del Club Atlanta de la ciudad de Buenos Aires por seis goles a cinco, y las dificultades que tendría la adopción a partir de las 06 hs. del día 10 de junio de ese año el cambio de mano del tránsito en las rutas y calles de toda la provincia, de circular por la izquierda según el modelo británico al carril derecho, que en escuelas, radios, diarios y hasta el Boletín Oficial de la Provincia se comunicaba, tratando de instruir a toda la ciudadanía, conductores y peatones, ya que incluso cambiaba el sentido de circulación de los tranvías existentes en la ciudad capital.

En dicha reunión los Ministros presentes y el Sr. Interventor Federal firman el Decreto 13520 – Serie “A”, creando la Dirección General de Menores en el ámbito del Ministerio de Gobierno, Justicia, Culto e Instrucción Pública, con superintendencia sobre todos los establecimientos de reeducación de menores de la provincia. Se produce así la trascendental medida de adjudicar a la nueva repartición las funciones que en cuanto Patronato de Menores ejercía y ejecutaba el Patronato de Presos y Liberados. El nuevo organismo tendrá amplias facultades para el ingreso y distribución de menores en los establecimientos de su dependencia, en base a sus aptitudes y conducta. La Dirección General estará integrada por un Director General con título de abogado, y una Comisión Técnica de tres miembros (un medico, un educador y un ingeniero civil, arquitecto o ingeniero agrónomo) subordinada al Director General y con funciones de asesoramiento técnico y específico en los asuntos de su especialidad.

Los considerandos hacen mención a urgente necesidad de encarar la reorganización del régimen de protección a la infancia delincuente o abandonada, estructurándolo de acuerdo a modernas directivas y superando la despreocupación gubernamental ante tal grave problema. Rescatando la responsabilidad del Gobierno y la tendencia de los países más adelantados hacia la especialización en la materia, considera inadmisibile que estas funciones y tareas se hallen en manos del Patronato de Presos y Liberados señalando la imperiosa necesidad de separar dicho régimen tutelar de menores del sistema carcelario. Y enfáticamente señala que la estructuración del nuevo organismo se debe hacer sin caer en los errores del pasado, ante la importancia de la finalidad social del mismo, de reincidir en el fracaso de las comisiones ad-honorem integradas generalmente por hombres notables y representativos, de buena voluntad y elevados sentimientos, sin retribución económica, y por lo tanto sin el grado de especialización que permita una rapidez administrativa en el tramite, contralor efectivo y asesoramiento técnico imprescindible, bajo la directa supervisión del Ministro del ramo.

El arduo trabajo, producto de la iniciativa del Sub-Secretario de Gobierno, Dr. Francisco Santa Coloma (hijo) había llegado a buen término aquella calurosa jornada.

Y a la mañana siguiente los citados matutinos celebraron la medida gubernamental, “Los Principios” publicando el texto integro del Decreto y “La Voz del Interior” no solo publicando el decreto sino reconociendo también el accionar del Dr. Santa Coloma (h) “que desde hace tiempo viene trabajando activamente en procura de buscar una solución

para el delicado y urgente problema” y en su editorial de pagina seis titulado “Tutela de la Infancia Abandonada” celebra la separación del Patronato de Menores en manos de la nueva Dirección General de Menores del Patronato de Presos y Liberados, el carácter rigurosamente técnico de la Comisión Asesora, “el hecho de planear y proyectar un plan orgánico y técnico a que se ha de ajustar la asistencia tutelar del Estado a la infancia desvalida y abandonada en el futuro”, señalando que la Comisión no será “honoraria”, sino integrada por funcionarios administrativos.

La primera Comisión Técnica Asesora estaba integrada por el Sr. Ramiro L. Suarez como Vocal Educador, español de nacimiento, ya de edad fue resistido por un sector de los empleados por su carácter de inmigrante ante su férrea intención de imponer cambios en el trato que se debía dar a los jóvenes internados, y que fallecería pronto; Dr. Carlos G. Erdmann como Vocal Medico (luego reemplazado en noviembre 1946 por el Dr. Luis Anan) y el Ing. Marcelo Moyano como Vocal Ingeniero.

El primer Director General seria el Dr. Alejandro Eduardo Correa (hasta la designación como Director Interventor en julio de 1947 de la Sra. María Blanca L. de Etchemendy, visitadora social de la Repartición, tras fugas no informadas de la Colonia Hogar “Dr. Dalmacio Vélez Sarsfield”) y el Sr. Eduardo González Palau, Secretario General (a partir del 13-08-46 y hasta 05-09-1951, se desempeñaría como Secretario General atravesando crisis institucionales y diversos elencos gubernamentales y gobiernos el Sr. Zenón Casas de destacada y reconocida trayectoria).-

El Dr. Correa en varias oportunidades se ausenta, igual que otros funcionarios de la intervención a la ciudad de Buenos Aires, y hay antecedentes documentales muy interesantes de la intención de colaborar a solicitud de la flamante repartición cordobesa del Ministerio de Guerra de la Nación, concretamente de la provisión de muebles e interés del Gobierno de Córdoba, por el Campo de Internación de Marineros Alemanes sito en Capilla Vieja en el Departamento Calamuchita a través del Oficial del Ejército Argentino a cargo del mismo.-

Un proceso institucional similar se desarrolla contemporáneamente en la ciudad de Buenos Aires y el 22 de marzo de 1945 por Decreto 6186 (publicado en el Boletín Oficial de la Nación con fecha 17 de Abril de 1945) el Poder Ejecutivo Nacional crea en el ámbito de la Secretaria de Trabajo y Previsión con dependencia de la Dirección General de Asistencia Social la Dirección de Menores de la Nación que tendrá las

funciones que emanan de la Ley Nacional 10903 y las que el Decreto de fecha 24 de enero de 1931 confería al Patronato Nacional de Menores.-

Los Establecimientos que constituyen la flamante Dirección General de Menores de Córdoba son el Hogar de Menores Mujeres, el Hogar de Menores Madres, el Reformatorio de Menores Varones y la Escuela de Niños Granjeros “Dr. Dalmacio Vélez Sarsfield”, siendo la primeras medidas adoptadas en relación a ellos, la fusión y el traslado de los internos del Reformatorio a la Escuela de Niños Granjeros de Camino a 60 Cuadras y la creación en dicho predio de más de 130 hectáreas de la Colonia Hogar “Dr. Dalmacio Vélez Sarsfield”, encargándose al Vocal Educador de la Comisión Técnica Asesora Sr. Ramiro L. Suarez la reorganización de la misma (Res. 02 de fecha 12-07-45) y la instrucción al Sr. Vocal Ingeniero de la misma, Ing. Marcelo Moyano del estudio urgente en busca de la solución al crónico problema de la provisión de agua potable y mallines en dicha Colonia Hogar.

Por Resolución N° 15 de fecha 25-08-45, se dispone que el ingreso, permanencia, y egreso de niños y jóvenes es de competencia exclusiva de la Dirección General, los Sres. Directores de los Establecimientos (a los que se había agregado la Colonia Hogar “Santa Catalina”, al norte de la Provincia), no deben dar curso a ninguna solicitud al respecto sin la intervención de la Dirección General. De esa forma se centralizaba la conducción de la nueva Repartición, evitando la directa relación de los Directores con la comunidad, prensa y otras áreas y poderes del Estado Provincial. En ese mismo sentido por Resolución N° 25 del 17-11-45, se dispone dar de baja a los niños internados en la Colonia Hogar “Santa Catalina”, que no presente problemas que justifiquen su internación, elevándose la correspondiente nomina al Sr. Director para el egreso de los mismos con sus familias.

Clara muestra de la dirección impuesta a la gestión son las Resoluciones N° 21 del 06-09-45, encargando al Vocal Medico la atención medica de los adolescentes de la Colonia Hogar “Dr. Dalmacio Vélez Sarsfield” hasta que se proveyese del cargo de medico en la misma, y N° 83 de fecha 18-11-46, solicitando al Sr. Vocal Medico la inspección e informe del estado sanitario de los distintos Establecimientos en forma periódica.

A fines de mejorar el cumplimiento de las tareas y funciones de la Repartición, por Resolución N° 72 de fecha 23-10-46 se aprueba Reglamento Interno (que había sido elevado el 04 de abril de ese año al Poder Ejecutivo) que establece deberes y

atribuciones de los funcionarios y empleados de los distintos Establecimientos y Oficinas de la Dirección General de Menores.

Y ante los reiterados hechos de fugas no debidamente explicadas se dispone por Resolución N° 74 de fecha 24-10-46 la correspondiente investigación de esta preocupante situación dada en la Colonia Hogar “Dr. Dalmacio Vélez Sarsfield”.

El ingreso de los niños/as, y adolescentes a los distintos Establecimientos se efectuaba por Resolución de la Dirección General, siguiendo lo recomendado o solicitado por Visitadora Social de la Repartición (ej. Resolución 9 a instancias Informe Sra. María Blanca L. de Etchemendy), por solicitud de padres o familiares avalada por Informe Visitadora Social (ej. Resolución 10,11,13,14, etc. en caso de viudas, familias sin recursos económicos, padres sin trabajo o enfermos), a solicitud de jueces de paz del interior avalada por Informe de Visitadora Social (ej. Resolución 12, a pedido Juez de Paz de Villa Allende), a solicitud de Defensores de Menores de la Capital (ej. Resoluciones 16 y 17) o solicitud del Sr. Jefe de Policía de la Capital (ej. Resolución 20). Los jueces de instrucción (con competencia en fuero criminal o penal) de la capital contaban entre el personal de sus juzgados con unos empleados denominados delegados de menores para el caso de encontrarse con menores en su intervención.

Para poder construir toda esta ingeniería administrativa se recurrió a personal de otros sectores de la Administración Pública y al apoyo de todas las Reparticiones Públicas (desde el apoyo de mecánicos de la policía para el mantenimiento de la pequeña flota de automotores hasta la colaboración de la Escuela Superior de Comercio “Jerónimo Luis de Cabrera” en licitaciones de compras de maquinas de escribir entre otras gestiones), en un clima económico marcado por la crisis de insumos importados con motivo de los largos años de la Segunda Guerra Mundial y en el marco de una cultura que rápidamente imponía nuevas costumbres y formas de relacionamiento (desde la actividad sindical, el desarrollo de la telefonía, la difusión musical, la moda – esto último desde el cine que se veía popularmente, y hasta la presencia femenina en actividades laborales, que escandalizaba a los periodistas de “Los Principios” por sus actitudes en la administración pública, y que poco más tarde finalizaría con la adquisición de sus derechos civiles).

Ya para abril de 1946, la Repartición contaba con membrete propio en toda su documentación dando cuenta de su número telefónico y flamante domicilio: Santa Rosa

740 (por entonces el Boletín Oficial de la Provincia funcionaba en el 92 de la Calle Deán Funes frente a la Legislatura Provincial y en la Resolución N° 73 se hace visible ya el problema de los niños/as y jóvenes internados por o con enfermedades mentales, disponiéndose el primer traslado de un adolescente internado a la Colonia de Alienados de Oliva, con informe médico atento a su problemática, previa tramitación ante dicho Hospital.-

Fundamental para el cumplimiento y afianzamiento de acciones con un enfoque educacional, que atravesaría distintas décadas fue el Decreto 242 – Serie “A” de fecha 25 de enero de 1947 por el cual atento a que la Ley de Presupuesto asigna setenta becas en el Colegio de Artes y Oficios “Luis M. Robles” a niños varones huérfanos o abandonados, o carentes de recursos, dispone que la Dirección General de Menores asigne las mismas de la siguiente manera: treinta a solicitud de los Sres. Defensores de Menores de la Capital, veinte a solicitud de la Dirección del Colegio de Artes y Oficios “Luis M. Robles” de esta Capital y las veinte restantes quedan a disposición de la Dirección General de Menores. Estos becados serán alumnos internos del referido Establecimiento Educacional de febrero a noviembre inclusive, deberán tener entre 12 y 14 años de edad, segundo grado aprobado, no deben tener malos antecedentes ni haber sido expulsados de otros Establecimientos de Educación. Los alumnos que gocen de estas becas podrán tener salidas de fin de semana si la Dirección del Robles lo considera prudente, gozaran de la atención médica del Vocal Medico de la Dirección General de Menores y su conducta y aplicación será informada a esta Dirección General de Menores por la Dirección del Colegio Robles. La alimentación, instrucción, formación moral y trato general de estos alumnos becados deberá ser igual al del resto de los alumnos de la institución escolar, solventando la provincia los gastos de vestimenta, alimentación, etc. a través del pago de las becas.-

Estas becas continuaran durante años posteriores como uno de los aspectos más importantes de la Dirección (desde sus inicios en 1947 la Dirección General de Menores distribuye las becas con que cuenta a su disposición a solicitadas por padres de niños de familias necesitadas (ej. Res 117/47), a niños internados en Colonia Hogar “Dr. Dalmacio Vélez Sarsfield” y Colonia Hogar “Sta. Catalina” a solicitud de las respectivas Direcciones de las citadas Colonias (por ej. Res. 135/47 y 138/47). Esta medida es ampliada ante el éxito alcanzado agregándose en igual modalidad en 1952 el Colegio “Presidente Justo” de la localidad de Ascochinga (Dcto. 29547 de fecha 27/3/52)

otorgándose beca en el mismo (Res. 553/52) y Colegio “Sta. Rosa” de Embalse de Rio Tercero otorgándose beca en el por Res. 555/52. Y al año siguiente se agregan (ya dependiendo la Dirección Gral. del Ministerio de Gobierno, Educación, Culto y Justicia) el Colegio “Inmaculada Concepción” de las Hermanas Concepcionistas para niñas (Res. 607 del 04/03/53) las que rápidamente aumentan su número y se incorpora al sistema de becas para niños y adolescentes el Colegio “Pio X” de Salesianos en Córdoba. Al año siguiente se incorporan como alumnos becados por la Dirección General de Menores varones en nivel secundario en Colegio “Sto. Tomas”, “San José”, y “Pio X” de Córdoba, y niñas adolescentes en igual nivel en Colegio “Sta. Teresa de Jesús” de Córdoba, “Cristo Rey” de Laborde, “Amparo de María” y “Nta. Sra. Sagrado Corazón” de Córdoba. Este sistema ya con dispersión en el interior provincial y definitivamente afianzado será continuado luego de 1955.

Un aspecto que se complementa con este es que en las mismas colonias algunos internos comienzan a realizar en ellas distintas actividades rentadas como por ejemplo ayudantes de cocina (Res. 249 de fecha 6/2/48 por la cual un interno de Colonia Hogar Vélez Sarsfield pasa a realizar dicha tarea en Colonia Hogar Sta. Catalina), como un paso más de los aprendizajes que se realizaban en los variados talleres con que contaban los distintos establecimientos de la Dirección General.

Ya desde el inicio de esta particular repartición de la administración pública es permanente la preocupación por determinados temas: el trato dado a los niños y adolescentes en las Colonias por sus empleados, la conducta de estos últimos en su diaria tarea con los menores, las fugas de los menores y la disciplina de los internos, e incluso el manejo de los recursos económicos y materiales asignados a los Establecimientos, siendo frecuente los sumarios, investigaciones e intervenciones – no solo a las Colonias, sino también a la Dirección General. La mirada de los diarios de la época sobre el accionar de la Dirección era constante tanto en la difusión de su tarea como en la denuncia de aparentes irregularidades y seguimiento de los sumarios e investigaciones (por ej. la referida a Hogar de Menores Mujeres en ejemplar de “La Voz del Interior” de fecha 06/02/48, que culmina en Res. 253/48 de fecha 16/02/48)

Los Establecimientos de la Dirección aumentan y se distribuyen en toda la provincia y para el presupuesto bianual 1954/55 ya cuenta con más de diez institutos: las Colonias Hogares “San Roque”, “Dr. Dalmacio Vélez Sarsfield”, “Sta. Catalina”, y de

Convalecencia “Dr. Marcelo T. de Alvear”; el Hogar de Menores Madres “Padre Luis Feliu”, el Hogar de Niñas “Mercedes San Martín”, el Hogar de Menores Mujeres “Gral. San Martín” (Wenceslao Escalante), el Hogar Preventorio “Remedios Escalada de San Martín”, el Hogar Juvenil de Bell Ville; y las Escuelas Materno Infantil “Juana Manso” y Villa María. En ellas se contaba con personal administrativo, profesional, técnico, docentes áulicos, de arte y educación física, instructores de taller de oficios y de servicios (lavanderas, cocineras, mucamas, etc.). Las Colonias alojan cada una a cien jóvenes aproximadamente y más de doscientos jóvenes las más grandes como la Vélez Sarsfield y en ellas se realizan actividades de apicultura, cunicultura, cría de aves de corral, cerdos, vacas, horticultura, pequeños sembradíos, etc., contando con la maquinaria y vehículos imprescindibles para su desarrollo. Constan de varios edificios para alojar a los niños y adolescentes, aulas, talleres, campo de deportes con canchas para deportes de equipo y algunas hasta piletas de natación. Las calles que comunican las edificaciones y el arbolado les dan aspecto de pequeñas ciudades, que aun hoy se puede detectar con algo de imaginación al visitar sus emplazamientos y los edificios que aún subsisten.

El Segundo Plan Quinquenal Provincial (1953/7), contempla acciones tanto en Capítulo 1 “Acción Social”, apartado 2) Población (Obj. Gral. 7: Protección y desarrollo derechos Const.Nac. y Prov.) y apartado 3) Previsión Social (Obj. Gral. 5: Protección Menores en ausencia o impedimento moral o material de la familia) (Obj. Especial 3, Punto c) Creación de fuero judicial especializado estructurado con sentido formativo y no represivo, y Punto d) Adecuar y crear Hogares de Asistencia Social sobre el modelo de los de la Fundación “Eva Perón”.

La creación de esta Dirección General en el marco de un diseño del estado más cerca del modelo del siglo diecinueve que del ya muy avanzado siglo veinte, es significativo. Recuérdese que para la época de su aparición en el organigrama de la administración pública provincial no existía el Ministerio de Salud Pública, y ni siquiera se pensaba en el Estado a cargo de esta responsabilidad. La salud, así como tantas otras necesidades de la población en general y de los más económicamente débiles en especial se hallaba en manos de distintas asociaciones civiles (sociedades de beneficencia, sociedades de damas, asociaciones o mutuales de las distintas colectividades de inmigrantes, cofradías religiosas, etc.) y el gobierno de la provincia solo contaba con un departamento de Higiene con un personal profesional médico de exigua cantidad. Igual pasaba con la

educación pública, no había ministerio de educación, la provincia solo contaba con un Consejo de Educación, y había numerosos Establecimientos Primarios de la Nación, la educación media (salvo la Escuela Normal Alejandro Agulla de Capital y la Escuela de Comercio Jerónimo L. de Cabrera (peritos mercantiles, y tenedores de libros) era escasa en la jurisdicción provincial predominando en la ciudad de Córdoba los colegios nacionales para varones (Montserrat y N° 2 – luego Nacional Deán Funes- creado en 1922), la Escuela Normal Nacional de Profesores Alejandro Carbo y más tarde el Liceo de Srtas. Manuel Belgrano. El concepto de estado era todavía el liberal, individualista de la Constitución Nacional de 1853, y en este orden político liberal no solo se daba la distinción sino la oposición entre Estado y sociedad, concebidos como dos sistemas con un alto grado de autonomía, que inhibía al Estado de actuar ante problemas económicos y sociales, salvo medidas indispensables, regulaciones autónomas y mínimas relaciones entre sí.

Era entonces impensable no solo la idea de planificación gubernamental, sino de la política social misma, recordemos que el Gobernador Sabattini al asumir en 1936 había derogado el Estatuto de Empleados Públicos y el intento de profesionalización y modernización del gobierno demócrata que le había precedido, bajo la idea de considerar la especialización, profesionalización y carrera de los servidores públicos como “inaceptable canonjía”.-

La concepción, propia del estado de bienestar, de concebir al estado con responsabilidades y competencias en la búsqueda de solución a problemas sociales, implicaba reconocer que solo el estado podía neutralizar los efectos negativos de un desarrollo económico y social no controlado. Y el crecimiento demográfico con sus migraciones internas (ámbitos rurales y urbanos) y el desarrollo económico de la provincia con aparición de nuevos elementos y técnicas de producción y comercialización en las primeras décadas del siglo habían llegado con su paradoja de riqueza para algunos y miseria y desamparo moral y material para muchos que en caso de los niños y menores se reflejaban constantemente en las notas y fotografías de los diarios cordobeses golpeando la sensibilidad de la sociedad, que genera interdependencia entre la beneficencia y el estado que implicaban una necesidad de servicios sociales, pero también que las obligaciones del estado no alcanzaban aun el campo de la acción social. Era reconocer a estado y sociedad no como sistemas autónomos sino fuertemente relacionados. De tal forma el estado mediante políticas

llevaría adelante directa o indirectamente acciones que favorecieran el disfrute de bienes materiales e inmateriales mediante el aumento de servicios sociales, sobre todo en salud, educación, trabajo, vivienda, ancianidad, y niñez y adolescencia.-

El estado ya no se relaciona con individuos aislados sino con colectivos sociales, con la sociedad toda, interesándose como nunca antes en las familias y los ciudadanos concebidos ahora como personas.-

La estructura del estado provincial como hoy lo conocemos, comenzó a modificarse por hechos como la creación de la Dirección General de Menores, y todo lo actuado por ella y sus empleados (el carácter técnico y profesional dado ya en su nacimiento hará que se relaciones temprana, fuerte y silenciosamente con la Universidad Nacional de Córdoba y los saberes por ella impartidos a sus egresados, que luego trabajan en esta Repartición Provincial) a partir de 1945 es parte importante en el proceso histórico y sociológico de evolución de la estructura del estado provincial, asumiendo en ese momento que las fuerzas del mercado no pueden resolver cuestiones sociales lacerantes sino que la respuesta a ellas deben ser planteadas por la política e intentar ser resueltas desde el aparato del estado.-

La nueva estructura y organización funcional del estado provincial, que se inscribe dentro de la aparición de características del moderno estado de bienestar que aun hoy reconoce la Constitución Provincial, permite la introducción del concepto de planificación gubernamental de un Estado que se asume como responsable del diseño y ejecución de políticas públicas (en este caso políticas sociales, que como tal superan las nociones relativas de caridad y beneficencia) al mismo tiempo que se observa una resignificación de los conceptos de familia, mujer e infancia, y especialmente de los niños como futuro y capital humano de la provincia. Esto es el resultado de la aplicación de políticas fundadas en principios propios del peronismo “los únicos privilegiados son los niños” y en una nueva mirada más comprensiva de quienes tenían situación familiares distintas a las consideradas aceptables, deseables y válidas hasta entonces, intentando integrarlos social y culturalmente. Estas transformaciones se verán en las normas legales, en las acciones de los poderes del estado provincial y en su repercusión en la sociedad cordobesa, que aun hoy a tantas décadas de distancia aun guarda en su acervo y su memoria palabras y conceptos que remiten a dichas transformaciones.

BIBLIOGRAFIA:

SIDICARO, Ricardo: “Los tres peronismos – estado y poder económico” Ed. Siglo Veintiuno.

MOREYRA, Beatriz I.: “Cuestión Social y Políticas sociales en la argentina – La modernidad periférica – Córdoba, 1900-1930” Univ. Nac. Quilmes

COSSE, Isabella: “Estigmas de nacimiento – Peronismo y orden familiar – 1946-1955” Fondo Cultura Económica

DIARIOS:

“La Voz del Interior” (1945-1955)

“Los Principios” (1945-1955)

FONDOS DOCUMENTALES:

Diario de Sesiones de la Legislatura de Córdoba (1946-1955)

Leyes y Decretos del Poder Ejecutivo Prov. de Cba (1945-55)

Resoluciones Dirección General de Menores (1945-55)

Ordenes del Día de Jefatura de Policía de Córdoba

Leyes Nacionales (1946-55) y Decretos Poder Ejecutivo Nacional (1945-55)